



# GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 063 DE 2016-07-22  
Decreto No. 0153 del 2016-07-21 "POR MEDIO DEL  
CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE  
CALDAS PARA EL AÑO 2017"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO No. #0153 21 JUL. 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS  
PARA EL AÑO 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Ley 617 de Octubre de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 1°, parágrafo 4°, establece que los Gobernadores determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento, teniendo como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -, sobre población para el año anterior.
- Que de acuerdo con la certificación expedida por la Señora Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República del 11 de julio de 2016, el Departamento de Caldas recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2015, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de \$91.900.772, equivalentes a 142.625 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2015.
- Que efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento representan el 48.54% de los Ingresos Corrientes de Libres Destinación.
- Que según consta en la certificación expedida por el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la población proyectada para el Departamento de Caldas a 30 de junio de 2015 es de 987.991 habitantes.





- Por lo antes expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Clasificar el Departamento de Caldas para el año 2017, en segunda categoría, acorde con los parámetros dados por el artículo primero de la Ley 617 de 2000.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
Gobernador de Caldas

**RUBEN DARIO VALENCIA A.**  
Secretario Jurídico

**LUIS ALEXANDER PINEDA P.**  
Secretario de Hacienda

*Proyectó y elaboró: Cristian Leyton Mejía, Profesional Universitario, Secretaría de Hacienda*  
*Revisó: Sandra Marcela Osorio Castellanos, Jefe Unidad de Presupuesto*



## LA CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

Que el Departamento CALDAS, durante la vigencia fiscal de 2015 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$91.900.772 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el 48,54% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de julio de 2016.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

  
GLORIA PATRICIA RINCON MAZO  
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página <http://186.116.129.23:8888/Certificacionley617/index.html>

---

Carrera 9 No. 12C 10 Código Postal 111321 PBX 647 7000  
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

---

## EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

Señor :  
 Cristian Leyton Mejía  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 DEPARTAMENTO DE CALDAS

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004

### INFORMA

Que, la población Proyectada a 30 de junio de 2015, del DEPARTAMENTO de: Caldas, con Base en el Censo General de 2005, es como sigue:

Proyección de población de: Caldas

			POBLACION		
DEPARTAMENTO	DPMP	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
Caldas			987,991		

La anterior información se calculó, con base en el Censo General de 2005, a 30 de junio de 2015

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: DEPARTAMENTO DE CALDAS  
 INFORME No. 90340

EL 28 July 2016

Signature Not Verified  
 Digitally signed by FABIO BUITRAGO HOYOS  
 Date: 2016.07.28 11:53:25 COT  
 Reason: Certificado  
 Location: Colombia



Página 1 de 1